20250014445
28-03-2025 15:59:31
Radicador: ANDRES FELIPE GOEZ PAREJA

Alcaldía de Envigado

Resolución 20250014445
(28-03-2025)

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ENV-17-30-0200-25"

El Secretario de Desarrollo Económico, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el **Decreto de Delegación 2024000198 del 2024** y de acuerdo a las facultades conferidas por el señor Alcalde por el Art. 92 de Ley 136 de 2004 modificado por el art.30 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 y

CONSIDERANDO:

1. El Municipio de Envigado – Secretaría de Desarrollo Económico - inició proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía proceso No. ENV-17-30-0200-25, el dieciocho (18) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el cual tiene por objeto la Prestación de servicios de asesoría y orientación para la implementación de acciones que promuevan el desarrollo del turismo sostenible y de calidad en la zona 11 del Municipio de Envigado incluyendo: promoción, formación en competencias, orientadores turísticos con dotación, incentivos y evento de comercialización, al cual se le dio apertura por medio de la Resolución de Apertura No. 20250003889 del veintisiete (27) de febrero de 2025.

2. Dicho proceso fue publicado en el Portal Único de Contratación (SECOP), de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

3. En la hora y fecha señaladas en el pliego de condiciones para la presentación de propuestas, se presentaron los siguientes oferentes, por medio de la Plataforma SECOP II.

OFERENTE	**NIT / CÉDULA**
Fundación Universitaria ESURMER	890.981.796-1
Sinergia y Asesoría Integral S.A.S.	900.542.831-4
IKALA Empresa para el Desarrollo Social	811.022.703-6

Alcaldía de Envigado

S.A.S. BIC	
Soluciones Integrales TM S.A.S.	900.374.639-5
Gemma María Mejía Izquierdo	42.965.526
Construcciones & Consultoría JEL S.A.S.	901.817.172-4

4. Efectuada la evaluación técnica, jurídica y financiera por el Comité Asesor y evaluador de Contratación, verificó el cumplimiento de los requisitos y realizó la calificación preliminar en los siguientes términos:

PROPONENTE	VALOR DE PROPUESTA (TOTAL PRECIOS UNITARIOS)		PUNTAJE ASIGNADO – ORDEN DE ELEGIBILIDAD						
		FACTOR ECONOMICO	FACTOR TÉCNICO			INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE TOTAL
			IDONEIDAD DEL PERSONAL	TALLERES ADICIONALES	ASESORÍAS				
SINERGIA Y ASESORIA INTEGRAL S.A.S.	$192.995.515	29.5	20	2,5	20	10	0,25	00	**82,25**
IKALA-EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S BIC	$197.249.478	28,86	20	20	1,4	00	0,25	0,25	**70,76**
SOLUCIONES INTEGRALES TM S.A.S.	$193.960.155	29,35	20	7,5	0,2	10	0,25	00	**67,3**

5. El Municipio de Envigado – Secretaría de Desarrollo Económico - puso disposición de los oferentes por el término de tres (3) días, desde el catorce (14), hasta el diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

6. Que una vez publicado el informe de evaluación, y dentro del término del traslado, fueron recibidas observaciones a las cuales se les dio respuesta dentro del término establecido y se ajustó la calificación inicial en los siguientes términos:

PROPONENTE	**VALOR DE PROPUESTA(TOTAL PRECIOS UNITARIOS)**		**PUNTAJE ASIGNADO – ORDEN DE ELEGIBILIDAD**						
		FACTOR ECONOMICO	**FACTOR TÉCNICO**			**INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA**	**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME**	**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**	**PUNTAJE TOTAL**
			IDONEIDAD DEL PERSONAL	**TALLERES ADICIONALES**	**ASESORÍAS**				
SINERGIA Y ASESORIA INTEGRAL S.A.S.	$192.995.515	29.5	20	2,5	20	05	0,25	0,25	**77,5**
IKALA-EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S BIC	$197.249.478	28,86	20	20	1,4	00	0,25	0,25	**70,76**
SOLUCIONES INTEGRALES TM S.A.S.	$193.960.155	29,35	20	7,5	0,2	10	0,25	0,25	**67,55**

7. Con base en una observación extemporánea recibida y con el ánimo de ofrecer una mayor transparencia al proceso, se requirió al oferente **SINERGIA Y ASESORIA INTEGRAL S.A.S.** para que aclarara uno de sus ofrecimientos realizados frente a los criterios de calificación de carácter técnico.

8. Dicho requerimiento fue atendido por el oferente **SINERGIA Y ASESORIA INTEGRAL S.A.S.,** y sus argumentos fueron acogidos por el Comité Evaluador tal y como se evidencia en los documentos publicados en el expediente del proceso por medio de la Plataforma SECOP II.

9. Que conforme a lo anterior se determinó que la propuesta presentada por **SINERGIA Y ASESORÍA INTEGRAL S.A.S.,** con número de identificación tributaria 900.542.831-4, por valor de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($192.995.515),** IVA incluido

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a **SINERGIA Y ASESORÍA INTEGRAL S.A.S.,** con número de identificación tributaria 900.542.831-4; Representada Legalmente por **DOLFARY YORLENY RUÍZ OSPINA**, identificada con la cédula No. 43.482.549, el contrato fruto de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía con código No. ENV-17-30-0200-25, el cual tiene por objeto la *Prestación de servicios de asesoría y orientación para la implementación de acciones que promuevan el desarrollo del turismo sostenible y de calidad en la zona 11 del Municipio de Envigado incluyendo: promoción, formación en competencias, orientadores turísticos con dotación, incentivos y evento de comercialización*, por un valor de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($192.995.515)** IVA incluido, con una plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de SIETE (07) MESES contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma de SECOP II

ARTÍCULO SEGUNDO. Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta resolución, por medio de la Plataforma SECOP II y presenta todos los documentos requeridos para su perfeccionamiento sin justa causa y se abstuviere de suscribir el contrato

Alcaldía de Envigado

adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y la presente resolución, documentos que harán parte integral del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el municipio de Envigado a los 28 días del mes de Marzo de 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL JAIME LONDOÑO RENDON
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Proyectó: ANDRES FELIPE GOEZ PAREJA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS

Revisó: ANA VELEZ MORALES
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN DE COMPRAS

Aprobó: MARIA JOSE SOLANO ROMERO
TÉCNICO OPERATIVO
DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO